## MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS GUATEMALA, C. A.

### ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 211-2004

Guatemala, 28 de diciembre de 2004.-

## LA MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS,

#### CONSIDERANDO:

Que es deber del Estado coadyuvar a propiciar las condiciones que permitan la práctica deportiva a la población guatemalteca, por lo que se hace necesario efectuar una modificación de asignaciones para que la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala -CONFEDE-, cuente con los recursos financieros que permitan la construcción de la infraestructura necesaria para la celebración de los XXVIII Juegos Deportivos Nacionales 2005, a celebrarse en el Departamento de Chimaltenango;

#### CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar la modificación de asignaciones presupuestarias mencionada, en vista que se han llenado los requisitos legales correspondientes y tomando en consideración el Dictamen Número 823, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

#### POR TANTO:

Con base en lo que establece el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literal c);

#### ACUERDA:

ARTICULO 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente la modificación de asignaciones contenida en el comprobante que a continuación se indica:

Comprobante Número	Institución	Fuente de Financiamiento		Valor Q.	
		Origen	Destino	Débito	Crédito
69	Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro	11	11	10,000,000	10,000,000

**FUENTES DE FINANCIAMIENTO:** 

11

Ingresos corrientes



Hoja No. 2 del Acuerdo Ministerial de Presupuesto a favor de Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, por la cantidad de Q.10,000,000.

# MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS GUATEMALA, C. A.

# RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO (Cifras en Quetzales)

Resumen	Débito	Crédito	
Total:	10,000,000	10,000,000	
Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro Componentes de Inversión Grupo de Gasto 5 "Transferencias de Capital"	10,000,000 10,000,000 10,000,000	10,000,000 10,000,000 10,000,000	

ARTICULO 2. La modificación presupuestaria por valor de DIEZ MILLONES DE QUETZALES EXACTOS (Q.10,000,000) contenida en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surte efectos a partir de la fecha del mismo. La Dirección Técnica del Presupuesto realizará las operaciones presupuestarias correspondientes.

ARTICULO 3. Se faculta a la Dirección Financiera de este Ministerio, a que realice las operaciones correspondientes a fin de trasladar los recursos financieros a la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala -CONFEDE-.

LA MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS

María Antonieta de Bonilla MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS

EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

Lic. Edwin Giovanni Verbena viceministro de finanzas publicas

